

AYUDAS A LOS DESPLAZAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS:

Objetivo: Fomentar la participación presencial de los miembros de FEDER a la Asamblea General de socios que tendrá lugar el día 8 de Junio de 2019 en la ciudad de Madrid.

Descripción: esta ayuda se gestiona a partir de la presentación de la justificación de los gastos originados por el desplazamiento de la persona representante de una entidad miembro de FEDER que acuda de fuera de la Comunidad de Madrid con un importe de hasta 75 € por entidad miembro.

Periodo de formalización de la solicitud: Del 1 de junio al 1 de julio. Se aportará documento de gasto-justificación: Se ingresa la ayuda, máximo tres meses después de la justificación.

Técnico de referencia: Luján Echandi: l.lujan@enfermedades-raras.org

Cuantía: 75€/ máximo por entidad

Requisitos de participación:

Las entidades deberán cumplir todos los requisitos enunciados a continuación:

- Ser una entidad miembro de FEDER ratificada.
- Estar al día en sus obligaciones estatutarias.
- Asistir a la Asamblea General de Socios de FEDER 2019.
- Que la sede de la entidad esté ubicada fuera de la CCAA de Madrid.
- Solicitar la ayuda a través de la convocatoria única.

Forma de justificación del gasto:

Con carácter general se admitirán facturas o liquidaciones que correspondan al día de la Asamblea, pudiendo acreditarse billetes con fecha del día anterior y posterior. Se podrán admitir billetes de transportes colectivos (tren, avión o autobús).

Se admitirán gastos de vehículo particular que se utilice para el desplazamiento a la Asamblea General de FEDER y en este caso el kilometraje se establece en 0,19 €/km para automóviles, independientemente de que este medio de desplazamiento sea utilizado de forma colectiva. Únicamente se asumirá con cargo a la esta ayuda, la distancia oficial entre Comunidades Autónomas. Para la justificación de este último medio de transporte se utilizará el modelo de liquidación facilitado por el técnico responsable de la ayuda.

Se admitirán asimismo tickets de parking.

Si el gasto excede la cifra de 75 €, FEDER imputará la parte correspondiente a esa cifra y devolverá a la entidad el documento justificativo para que pueda imputarlo a otro financiador

FEDER podrá considerar gastos de taxis cuando sean utilizados por personas con discapacidad que tengan reconocido un grado mínimo de discapacidad igual o superior al 33% y que se acredite documentalmente.

Abonos de la cuantía

FEDER depositará el dinero de la ayuda en la cuenta de la entidad, no en la de la persona representante asistente a la Asamblea.

La fecha límite para entregar la justificación del gasto **será 1 de Julio incluido**. FEDER podrá realizar el trámite del abono con fecha límite de 90 días después de la presentación de los documentos justificativos del gasto.